No. 4133.010.26.1.573-2022

RICARDO ENRIQUE GUZMÁN CEBALLOS
RG SERVICIOS EMPRESARIALES
Dirección: Carrera 1C No. 61ª- 50
Teléfono: 311-3246049

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.275-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04 de abril de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.275-2022, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali - el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los 91 aires acondicionados, ubicados en las oficinas y estaciones de monitoreo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal 2022.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.275-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RG SERVICIOS EMPRESARIALES	NIT:	805.002.908-1
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ENRIQUE GUZMÁN CEBALLOS	C.C.	94.383.571
DIRECCIÓN:	Carrera 1C No. 61ª- 50, Cali	Tel:	311-3246049
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500175591 Fecha de Expedición: 16 de marzo de 2022 Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 53010030004/ BP260026561010110		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($17.294.280)
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante tres (3) pagos parciales proporcional a las actividades realizadas y validadas por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y posterior a la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
GARANTÍAS	- **Cumplimiento**: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3º y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. **- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el cinco por ciento 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el cinco por ciento 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más. **- Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (30%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más. **- Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**. (Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la ley y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

FRANCY RESTREPO APARICIO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Diana Novoa – Abogada contratista
Revisó: Luz Elena Hernández – Asesora
Aprobó: Diego Carvajal. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.